



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN

ACTA DE FALLO

Que se formula en relación con el Concurso No. MSP-OPM-RP-095/22-CP referente a: **PLAZA JUÁREZ Y CALLES (JUÁREZ, LIBERTAD Y MORELOS) / REGENERACIÓN DE CASCO (PLAZA NARANJO, PLAZA JUÁREZ Y CALLES) FASE 1, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**, trabajos a financiarse con Recursos del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2022, fundamentado en los artículos 59 y 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Siendo las **15:00** horas del día **20** de **OCTUBRE** del **2022** se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas ubicado en la calle Libertad No 101, col. Centro, en el municipio de San Pedro Garza García, N.L., las personas físicas y morales cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta para conocer el **FALLO** de esta Dependencia.

Se declara que al analizar las proposiciones recibidas no se tuvo en cuenta únicamente el monto total de cada una de ellas sino también las condiciones legales, administrativas y técnicas requeridas para estos trabajos, formulándose el dictamen correspondiente y se comunica a los presentes que se declaran como **NO ACEPTABLES** las siguientes propuestas y a continuación se enlistan los motivos, mismos que le serán notificados por separado y por escrito al finalizar este acto.

- 1.- CONSTRUCCIONES DYNAMO, S.A. DE C.V.
- 2.- JOSÉ FRANCISCO CURIEL ROJAS

CONSTRUCCIONES DYNAMO, S.A. DE C.V.

E-9. Análisis de precios unitarios.

Motivo de incumplimiento: En los Análisis de Precios Unitarios de los Conceptos No. 1.4, 2.1, 2.8, 2.26, 2.28, 3.90, 3.91, 3.95, 3.97, 3.98, 3.99, 3.104, 3.122, 4.1, 4.5, 4.6, 4.7, 4.83, 4.90, 4.92, 4.93, 4.94, 5.21, 5.22, 5.23, 5.24, 6.2, 6.6, 6.8, 6.10, 8.7, 8.9 y 9.3, el Licitante presenta precios no vigentes en el mercado, y tal y como se señala en las Bases de la Licitación, en el punto 7.2 Rechazo de Propositiones.- La DEPENDENCIA rechazará una proposición cuando: inciso K) Se consideren en la integración de los precios unitarios o en la relación correspondiente de costos básicos, precios de mano de obra, materiales o maquinaria no vigentes en el mercado y zona de ejecución de los trabajos.

E-11. Programa de montos de utilización de personal. - Se establecerá el costo quincenal del personal que se utilizará para la ejecución de los trabajos, congruente con los Anexos T-8.a y T-8.b de la propuesta técnica.

Motivo de incumplimiento: Al analizar la propuesta presentada por el licitante se encontró que lo señalado en éste Programa de Montos de Utilización de personal obrero, no corresponde con la información indicada en el Anexo Técnico T-8a.- Programa de utilización de personal obrero, existiendo incongruencia entre los anexos, por lo que no se cumple con lo requerido en las Bases de esta Licitación.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Por lo anteriormente expuesto esta convocante puede resolver que es un deber constitucional asegurar a este Municipio de San Pedro Garza García las mejores condiciones de contratación en obra pública en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo cual en base a la normativa prevista en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León., así como lo solicitado en las bases, no puede declararse económicamente aceptable la propuesta del **Construcciones Dynamo, S.A. de C.V.** Lo anterior en términos del punto 3.4, 7.1 fracción II y 7.2 incisos A), H), J), K), I) y EE) de las bases de la Licitación, el artículo 68 inciso b) fracción IV, VI y VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, su propuesta es desechada.

JOSÉ FRANCISCO CURIEL ROJAS

E-9. Análisis de precios unitarios.

Motivo de incumplimiento: En los Análisis de Precios Unitarios de los Conceptos No.1.8, 1.14, 1.18, 1.26, 2.2, 2.9, 2.14, 2.19, 2.21, 2.25, 2.26, 2.28, 2.30, 2.32, 3.1, 3.3, 3.4, 3.7, 3.16, 3.18, 3.19, 3.21, 3.26, 3.31, 3.47, 3.51, 3.60, 3.74, 3.75, 3.83, 3.89, 3.95, 3.99, 3.100, 3.101, 3.103, 3.104, 3.108, 3.119, 3.120, 4.1, 4.5, 4.18, 4.20, 4.28, 4.38, 4.76, 4.85, 4.90, 4.91, 4.92, 4.103, 5.4, 5.5, 5.11, 5.12, 5.21, 5.22, 5.24, 5.29, 5.30, 5.31, 7.15, 7.16, 7.17, 8.1, 8.9, 8.10 y 9.3 , el Licitante presenta precios no vigentes en el mercado, y tal y como se señala en las Bases de la Licitación, en el punto 7.2 Rechazo de Proposiciones.- La DEPENDENCIA rechazará una proposición cuando: inciso K) Se consideren en la integración de los precios unitarios o en la relación correspondiente de costos básicos, precios de mano de obra, materiales o maquinaria no vigentes en el mercado y zona de ejecución de los trabajos.

Por lo anteriormente expuesto esta convocante puede resolver que es un deber constitucional asegurar a este Municipio de San Pedro Garza García las mejores condiciones de contratación en obra pública en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo cual en base a la normativa prevista en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León., así como lo solicitado en las bases, no puede declararse económicamente aceptable la propuesta del **C. José Francisco Curiel Rojas**. Lo anterior en términos del punto 3.4, 7.1 fracción II y 7.2 incisos A), H), J), K), I) y EE) de las bases de la Licitación, el artículo 68 inciso b) fracción IV, VI y VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, su propuesta es desechada.

Del mismo análisis efectuado por la dependencia se declaran como económicamente **ACEPTABLES** las propuestas presentadas por los siguientes concursantes:

- 1.- GRUPO ESTRUCTO, S.A. DE C.V.
- 2.- KABATAS, S.A. DE C.V.

Atendiendo a lo anterior la **C. ARQ. LETICIA COBOS PORTES, COORDINADORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN**, en nombre y representación de la **C. ING. GINA PAOLA ALFIERO CABALLERO, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS** del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en presencia de los concursantes e invitados y con la presencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, hizo saber a los presentes el resultado del concurso y fallo Inapelable de dicha Secretaría de conformidad con los artículos 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y numeral 7.3 de las bases del presente concurso, en virtud de haber presentado la propuesta solvente más baja, por lo que se declara como



San Pedro Garza García

2021 — 2024

CONCURSANTE seleccionado para ejecutar los trabajos a: **GRUPO ESTRUCTO, S.A. DE C.V.**, en consecuencia, se le adjudica el Contrato, por un monto de: **\$ 52'312,516.14 (CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 14/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A.**, ya que reúne las condiciones que garantizan el cumplimiento del mismo y la ejecución satisfactoria de los trabajos.

La presente Acta surte para el CONCURSANTE mencionado efectos de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el CONTRATO respectivo y sus anexos, el día **26 de OCTUBRE del 2022** a las **12:00 horas**. Igualmente adquiere el compromiso y obligación de obtener y entregar dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de esta fecha la garantía para el cumplimiento del mismo, especificada en el modelo de Contrato entregado con las Bases del Concurso; apercibido de que si no cumple con tales obligaciones perderá en favor de Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León la garantía de seriedad de su proposición y la presente adjudicación quedará sin efecto. Igualmente, se le comunica al contratista seleccionado que el Proyecto en mención deberá iniciarlo el **31 de OCTUBRE del 2022** y concluirlo a más tardar el día **31 de OCTUBRE del 2023**, es decir en un plazo no mayor de **365** días calendario, de conformidad con lo establecido en su proposición.

De igual forma, se hace de su conocimiento, que deberá realizar la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil, tal y como se establecerá en la Cláusula Decima Quinta para los efectos que en la misma se plasman, debiendo presentarla dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la fecha de su firma, ello ante la Dependencia, y en caso de no ser así, deberá estarse sujeto a lo que determine la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, respecto a su incumplimiento.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios. de Nuevo León, de las propuestas desechadas: dichas propuestas técnica y económica serán devueltas por la dependencia o entidad, transcurridos diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación

Conforme a lo establecido en las Bases se procedió a devolver las garantías depositadas a los CONCURSANTES que asistieron; excepción hecha de la que corresponde a quien resultó favorecido con la adjudicación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firmaron el presente documento las personas que intervinieron en este Acto.

POR LOS CONCURSANTES

| POSTOR | NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE |
|--|--|
| JOSÉ FRANCISCO CURIEL ROJAS | Martin Martinez Maldonado <i>[Firma]</i> |
| KABATAS, S.A. DE C.V. | J. Fernando Coronado T. <i>[Firma]</i> |
| GRUPO ESTRUCTO, S.A. DE C.V. | <i>[Firma]</i> - Rene Gonzalez |
| PROVEEDORA PARA LA CONSTRUCCIÓN REGIOMONTANA, S.A. DE C.V. | No ASISTIO' |
| CONSTRUCCIONES DYNAMO, S.A. DE C.V. | José Cirilo Guerrero Rmz. <i>[Firma]</i> |



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

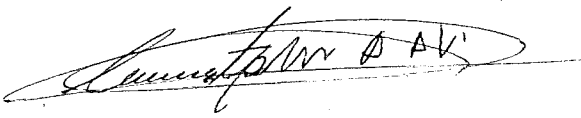
**POR LA CONVOCANTE
POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS**

**ING. GINA PAOLA ALFIERO CABALLERO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS**



**ARQ. LETICIA COBOS PORTES
COORDINADORA DE CONCURSOS**

POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA.



**ARQ. CHRISTOPHER ALEXANDER ARMENTA VIGUERAS
SUPERVISOR DE CONTROL DE
CONCURSOS Y CONTRATOS**

----- **FIN DEL TEXTO** -----